



Estado Plurinacional de Bolivia

Órgano Judicial

Presidencia

CIRCULAR N° 012/2015

PRESIDENCIA - TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DE: PRESIDENTE TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

A: PRESIDENTES Y JUECES PÚBLICOS EN LO CIVIL DE CAPITALS Y JUECES PÚBLICOS DE INSTRUCCIÓN MIXTO DE PROVINCIAS

OBJETO: PROCEDIMIENTO PARA EL CONOCIMIENTO DE PROCESOS DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO EN EL MARCO DE LA LEY 247.

FECHA: 5 de junio de 2015

El pasado año se efectuaron Cursos Talleres Nacionales organizados conjuntamente con la Unidad ejecutora del Programa de Regularización del Derecho Propietario sobre bienes inmuebles Urbanos destinados a vivienda -UE "PROREVI" bajo la tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, en coordinación con la Escuela de Jueces del Estado y con la participación de jueces de todo el país, a objeto de establecer las bases del conocimiento de los procesos de Regularización del Derecho Propietario en el marco de la Ley 247 de 2012.

Entre las conclusiones a las que se arribaron en dichos talleres, queremos recordarles los puntos que tienen mayor relevancia para **su aplicación** en el desarrollo de los procesos, en los juzgados del país.

Punto 5. La demanda de regularización judicial individual no es admitida con criterios de cuantía, sino con criterios de territorialidad y naturaleza, es un proceso sumario.

Punto 8. La sentencia ejecutoriada del proceso judicial de regularización individual es suficiente requisito, para la inscripción del derecho de propiedad en Derechos Reales.

Punto 11. Las pruebas opcionales, previstas en el artículo 11 numeral 1, y otras pruebas pertinentes serán consideradas como tal; es decir, no serán consideradas como pruebas obligatorias, debiendo el Juez valorar la pertinencia de las mismas en cada caso concreto.



Estado Plurinacional de Bolivia

Órgano Judicial

Presidencia

Punto 12. La demanda del proceso judicial de regularización individual debe ser dirigida contra el último propietario conocido o contra presuntos propietarios y/o terceros interesados.

Es cuanto comunicamos para su cumplimiento inmediato.

Atentamente,

Dr. Rómulo Calle Mamani
DECANO EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

c.c. Arch.